

Minuta de Comunicación N° 434/2009.-

Sunchales, 5 de agosto de 2002.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1428/2002

VISTO:

El acceso a nuestra ciudad por Av. Tte. Gral Ricchieri desde Ruta Provincial N° 280S, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se constituye en un franco, natural y por lo tanto principal ingreso para aquellos que acceden a Sunchales por la Ruta Provincial N° 280S;

Que es evidente la falta de una adecuada y completa información vial, así como la ausencia de iluminación en el tramo inicial desde la ruta (aproximadamente 1300 mts.);

Que esta deficiencia atentan contra la seguridad de los automovilistas y de los ocasionales transeúntes del lugar;

Que es necesario incorporar una vía de tránsito mas segura para peatones y ciclistas;

Que es posible también, colaborar con quienes nos visiten por vez primera, brindándoles información vial y general a través de señalización horizontal y vertical conforme a normas internacionales;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1428/2002

Art. 1°: Dispónese la colocación por etapas de columnas de iluminación en Av. Tte. Gral. Ricchieri, de iguales características a las existentes en la misma; en el tramo comprendido desde el Camino Rural ubicado al oeste de calle Rosario hasta Ruta Provincial N° 280S, con una distancia de 1300 mts. aproximadamente.-

Art. 2°: Incorpórese la construcción de una senda de uso múltiple (peatonal, bicisenda).-

Art. 3°: Dispónese la colocación de carteles precaucionales e informativos, en lugares adecuados.

A título ejemplificativo, no excluyente, se sugiere los siguientes:

- A) “BIENVENIDOS A SUNCHALES”
- B) “AL CENTRO 2500 MTS.”
- C) “A PLANTA INDUSTRIAL SANCOR C.U.L. 1500 MTS.”
- D) “A PLANTA INDUSTRIAL SMURFIT – DIVISIÓN FACCA EMBALJES 1300 Mts.”
- E) “VELOCIDAD MÁXIMA 60 KM./H.”
- F) “VELOCIDAD MÁXIMA 40 KM./H.” (En zona urbana)

- G) N° Telefónico Comisaria N° 3
N° Telefónico Hospital Almicar Gorosito
N° Telefónico Bomberos Voluntarios

Art. 4°: Facúltase al D.E.M. a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para proceder a la elaboración del Proyecto técnico con la finalidad de ejecutar la obra con materiales adecuado e información conforme a normas viales internacionales, ubicada convenientemente.-

Art. 5°: Incluyese el anexo “SEÑALIZACIÓN VERTICAL”, emanado por el Gobierno Provincial como anexo instructivo al Decreto Pcial. N° 1471, como parte constituida de la presente.-

Art. 6°: Determinase que las erogaciones que demande la ejecución de la obra serán imputadas a la partida Trabajos Públicos, Sub Partidas Señalización Vial y Ampliación y Remodelación del Sistema Lumínico y Caminos y Alcantarillas Rurales del presupuesto Municipal vigente.-

Art. 7°: Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dos.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

IDELBERTO N. ASTESANA
PRESIDENTE

Art. 8°) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 14 de agosto de 2002.-

Ing. Civil CARLOS WALKER
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL